Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 5 de Enero de 1990.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 2/90. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 4/I/ppdo. ha sancionado por unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1.254

ARTICULO 1°.- Fíjase el valor del módulo, a partir del 1° de Diciembre de 1989, en la suma de Australes Ochocientos cincuenta (A 850).-

ARTICULO 2°.- Fíjase como Asignación Especial no remunerativa, la suma de Australes Veinticinco mil (A 25.000) a partir del 1° de Diciembre de 1989.

ARTICULO 3°.- La asignación establecida por el Artículo 2°, comprende a todo el personal de la planta y funcionarios Municipales que perciba sueldo y no servirá de base para la determinación de cualquier otra remuneración o adicional vigente.

Esta Asignación Especial se liquidará en forma proporcional a la prestación cumplida, en relación a la jornada legal establecida.

ARTICULO 4°.- Derógase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1230.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° será imputado a la Partida 1.1.1.3.5.9. "Ayuda Emergencia" de la Finalidad I de cada Jurisdicción de cada Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6°.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto por los Artículos 1° y 2°, surgirán de la aplicación de los Artículos Bis, de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 7°.- Cúmplase, publíquese y archívese".----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.----------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - LOBOS

ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.